Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a realizar los estudios previos para la selección de un contratista mediante el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA**, para el cumplimiento del objeto descrito en el Numeral 2 del presento documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Gobernación del Departamento Archipiélago en aras de realizar un diagnóstico de la estructura y elemento no estructurales que conforma la edificación existente del "COLEGIO ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS", está en la obligación de consolidar un proceso de contratación de Mínima Cuantía para contratar el **"ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".**

En la isla de San Andrés, se inició la construcción de un edificio donde funcionaría la Institución Educativa CEMED, la cual quedó inconclusa y expuesta a la acción destructiva del medio ambiente; por esta razón, la gobernación del departamento, a través de la secretaria de infraestructura solicitara desarrollar un estudio de patología de la estructura, la cual está conformada por estructura metálica y combinación de placas en concreto con Metal Deck en cada bloque A, B, C y D los cuales requieren del estudio para determinar el estado de vulnerabilidad, factibilidad y viabilidad en la que se encuentra la edificación.

> *"Este mega colegio está compuesto por cuatro (4) bloques de los cuales estructuralmente tres (3) están terminados A, B, C que comprenden los salones, pero el estado de abandono en que se encuentran ha permitido que las barandas de las rampas se encuentren totalmente oxidadas y totalmente cubiertas por la maleza; estos tres (3) bloques que son destinados para aulas y uno (1) que comparte espacio con la administración, les hace falta la construcción de la escalera de acceso.*
>
> *El cuarto (4) bloque tiene construido la estructura de los entrepisos, la rampa de acceso, parte de la estructura de la cubierta; su sistema estructural al igual que la de los otros bloques está conformado por pórticos a momentos, pero hay que señalar que las rampas están apoyadas en uno de los ejes de la estructura principal, dividiendo en dos (2) las columnas y generando en ellas el efecto de columna corta, hecho no permitido por la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes vigente (NSR-10); las condiciones que presenta este edificio son lamentables, láminas oxidadas sin rigidizadores en las bases, pernos mal localizados, por lo que su evaluación requiere de un análisis muy especial.*
>
> *Además de estas estructuras, existen la construcción de unos muros de contención en concreto reforzado los cuales se encuentran en un estado relativamente conservado, les falta por construir los canales de drenaje en la parte superior y los remates en los extremos para proteger el acero".*

Por lo anteriormente expuesto, es menester indicar que para la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta necesario el impulso del presente proceso de contratación, toda vez el mismo y los resultados obtenidos a través del él de apunta a dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el contrato 1341 del 2014 cuyo objeto es *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MEGACOLEGIO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".*

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

2.1. OBJETO: "ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

OBJETO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
"ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".	1	$ 58.177.167	$ 58.177.167

2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

La identificación con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a:

Asesoría / Consultoría	Código UNSPSC	Nombre del Producto
Consultoría en construcción	81101500	Ingeniería Civil

2.4. ALCANCE DEL OBJETO: Se define en las actividades a ejecutarse así:

Realizar el estudio de patología a la estructura inconclusa de los edificios del CEMED, que permita definir las acciones requeridas para que todos los miembros de la estructura queden en condiciones tales que se pueda continuar con el proceso constructivo que se llevaba a cabo.

Los tipos de elementos estructurales encontrados y que deben ser evaluados son los siguientes:

1. Unión en placas base de columnas con pernos de anclajes (incluye tuercas)
2. Columnas en sección H o W
3. Vigas en sección I o W
4. Viguetas en sección I o W
5. Uniones soldadas correa a viga
6. Uniones atornillada viga a columna (Incluye soldadura a placas de rigidez, placas de llegada y salida y también zonas de panel)
7. Losa de concreto de entrepiso, losa canal y rampas.
8. Lamina de acero colaborante de las losas de cada zona del edificio
9. Correas de acero conformado en frio
10. Armaduras de techo (cerchas) y sus uniones

El presente estudio está orientado a determinar las actividades necesarias para que los elementos estructurales existentes queden de tal forma que se puedan utilizar sin incertidumbre en la continuación de la construcción, como también la cuantificación de sus costos. Para ello el contratista debe presentar:

1. Levantamiento de elementos estructurales

2. Inventario de los materiales existentes en obra (elementos estructurales y no estructurales)

3. Verificación de cimentación existente: Dimensiones de zapata y pedestal, resistencia del concreto

4. Levantamiento de lesiones por cada tipo de elemento estructural (Plano de lesiones para columnas, plano de lesiones de vigas, plano de lesiones de...etc)

5. Ensayos para evaluar el estado de los elementos de concreto

5.1 Esclerometría, extracción y ensayo de núcleos
5.2 Carbonatación
5.3 Medida del potencial de corrosión y permeabilidad a los cloruros

6. Ensayos para evaluar el estado de los elementos de acero (Placas base con tornillería, columnas, vigas, viguetas, correàs, armaduras, uniones, placas, laminas, y todo lo encontrado en la obra)
 6.1 Para la soldadura ensayos de tintas penetrantes y ensayos de integridad
 6.2 Medición de espesor
 6.3 Ensayos para determinar la afectación de la tornillería y definir la integridad de estos

7. Fichas de patología (Diagnóstico, Historia clínica, Intervención) y documento resumen

8. Determinación de la mejor alternativa de reparación y/o rehabilitación de cada patología encontrada (Resultados del estudio de diagnóstico)

9. Modelación estructural o memorias de diseños que soporten las recomendaciones o conclusiones del estudio.

10. Determinación del costo de la alternativa de reparación y/o rehabilitación de cada patología encontrada

11. Determinación del costo total de las afectaciones encontradas

12. Recomendaciones y conclusiones.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENTREGABLES:

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Revisión en sitio del estado en que se encuentra la edificación construida.	Presentar un informe que documente las condiciones en que se encuentra la edificación antes de intervenir.	1	En dicho informe se debe hacer énfasis en el estado de cada una de las instalaciones de cada bloque, detallando: - Pisos - Paredes - Estructura - Cerramientos exteriores - Acabados - Losas - Cubierta
2	Inventario de los materiales - elementos existentes en obra	Presentar un listado de los materiales con sus cantidades	1	En dicho listado se debe tener en cuenta los elementos estructurales y los no estructurales

3	Verificación de cimentación existente:	Elaborar apiques para verificar las dimensiones de la cimentación y la resistencia del concreto alcanzado	4	Se debe verificar las dimensiones en planta y en altura del elemento y la resistencia alcanzada del concreto utilizado
4	Inventario de las lesiones observables de los elementos estructurales y no estructurales.	Elaborar un inventario grafico de las lesiones encontradas a simple vista, en toda la edificación.	1	El inventario debe: - Nomenclar cada una de las aulas o espacios de la construcción. - Construir convenciones para identificar las lesiones encontradas. - Especificar en cual bloque se encuentran las lesiones. - Registro fotográfico. - Contener planos de la ubicación de las lesiones para cada tipo de elemento (columnas, vigas, armaduras, placas, uniones, losas, laminas, etc)
5	Medición de las lesiones de los elementos estructurales y no estructurales.	Presentar un informe donde de evidencien las lesiones de la edificación	1	Este informe debe: - Depurar lesiones en los elementos estructurales y no estructurales y organizarlas según su importancia. - Debe contener observaciones que detallen el estado actual de dichas lesiones donde se describa la magnitud de estas. - Mostrar las fichas de patología para cada estructura (Diagnóstico, Historia clínica, Intervención)
6	Revisión de las conexiones de los elementos estructurales y no estructurales.	Presentar informe del estado de las conexiones estructurales del proyecto	1	El informe debe contener evidencia fotográfica donde se logre detallar cada una de las conexiones y uniones, además de todas las observaciones presentadas por el personal de estudio.

7	Ensayos para evaluar el estado de los elementos de concreto, acero y soldadura	Presentar un informe que evidencie las pruebas, ensayos y resultados a las que son sometidas la estructura y materiales del proyecto. Ver ítem 5 y 6 del capítulo 2.4 (alcance del objeto) del presente documento	1	El informe debe contener: - Descripción del ensayo - Procedimiento - Objetivo - Equipo - Formato de toma de datos - Pruebas de laboratorio de ser necesario y muestras - Cálculos realizados - Resultado - Conclusiones
8	Modelación estructural o memorias de diseños que soporten las recomendaciones o conclusiones del estudio.	Presentar un informe con anexos donde se puedan observar los diseños o revisiones	1	Los anexos deben ser simulaciones o modelos mediante software que permitan observar los imaginarios del proyecto en su totalidad, adicional a esto se debe presentar apartes de la modelación en un formato que no requiera lectura mediante software especializado.
9	Resultados de los estudios de patologías realizadas.	Presentar un informe donde se expliquen los resultados del estudio patológico	1	Dicho informe debe detallar el resultado de las patologías realizadas de la siguiente manera: - Especificando el lugar, es decir cada uno de los bloques, aulas y demás espacios de la obra en construcción. Clasificando la información según su jerarquía, es decir si hace parte de elementos estructurales o no estructurales.
10	Resultados del estudio de diagnóstico.	Presentar un informe con la explicación detallada del diagnostico	1	Dicho informe debe contener detalles explicativos mediante gráficos y escritos, donde se interpreten de manera clara los resultados del diagnóstico realizado a la obra encontrada y se determine la mejor alternativa de reparación y/o rehabilitación de cada patología encontrada
11	Presupuesto detallado de las soluciones o alternativas presentadas.	Presentar un presupuesto de obra	1	Incluir en dicho presupuesto los costos referentes a: - Actividades - Materiales - Equipos y Herramientas - Transporte - Personal Con ayuda del presupuesto inicial de la obra y el peritaje técnico se debe obtener el presupuesto faltante, necesario para finalizar la obra.

12	Factibilidad y viabilidad del proyecto para concluir las actividades no ejecutadas.	Presentar informe donde se determine si es posible y probable que se finalice la obra con éxito	1	Dicho informe debe mostrar la factibilidad de la obra en términos económicos y la viabilidad exponerla como la circunstancia en la que se encuentra la obra.
13	Recomendaciones y conclusiones	Presentar un informe con todas las conclusiones y recomendaciones de los alcances y los informes presentados anteriormente	1	Esta información se debe presentar de la siguiente manera: - Explicando de manera clara y sintética los resultados obtenidos de las pruebas, ensayos y muestras. - También se deben determinar y explicar los tiempos de ejecución, costos y presupuestos. - Para lograr que se muestren de manera ordenada se sugiere que se especifique a que alcance corresponde cara recomendación y conclusión.

Adicionalmente, se deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, calidad, localización, servicios, imagen, presentación y demás requeridos en el contrato.
- Realizar los ensayos de resistencia a los elementos en concreto: Los necesarios para definir la afectación, pueden estar entre 10 a 30 puntos (entre esclerometría y extracciones), y los ensayos necesarios para la medida del potencial de corrosión y permeabilidad a los cloruros
- Realizar los ensayos de penetración en soldadura: Los necesarios para definir la afectación, pueden estar entre 30 a 60 uniones soldadas.
- Medición de los espesores de los perfiles afectados por corrosión: Los necesarios para definir la afectación, pueden estar entre 50 a100 perfiles.
- Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad del servicio a contratar.
- Prestar los servicios solicitados con calidad, oportunidad, en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables a los insumos técnicos que se derivan del contrato.
- Hacer entrega de los resultados e informes que resulten del desarrollo de esta actividad, deberán ser entregados en medio físico y magnético en formato PDF.
- Aplicar para efectos de la ejecución del contrato, las disposiciones legales vigentes sobre la materia, bien sea en aquellas del orden nacional o local.
- Hacer uso de la información primaria y secundaria disponible para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

- Realizar una presentación presencial de los resultados obtenidos en desarrollo del presente proceso de contratación y del contrato al Supervisor del Contrato, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás actores que la entidad contratante considere.

- Disponer de los equipos y laboratorios necesarios para realizar las diferentes pruebas y ensayos.

- Certificar la disposición exclusiva de laboratorio y equipos técnicos necesarios para la ejecución de las obligaciones específicas del contrato en la isla de San Andrés.

- El informe final contendrá adicionalmente la siguiente información: Antecedentes, Descripción general de los trabajos, Pruebas de campo y laboratorio desarrollados, Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las resistencias en el concreto y penetraciones en la soldadura, descripción de las mediciones de las mediciones de los espesores de los perfiles, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas, Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia, cantidad, puntualidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Secretaria de Infraestructura.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Informar a la Secretaria de Infraestructura, dentro de las veinticuatro (24) hora siguiente al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato.
6. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
7. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Contar con los recursos humanos idóneo para la realización del cumplimento del objeto.
9. Disponer de los recursos técnicos para ejecutar el contrato.
10. Obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato (Si aplica).
11. Presentar a la Secretaría de Infraestructura, el informe final en el que se detalle el desarrollo de las actividades objeto del contrato adjuntando.
12. Suministrar todos los soportes y elementos que solicite el supervisor.
13. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto.
15. Notificar previa y oportunamente a la Secretaria de Infraestructura, los informes de entrega y/o atrasos oportunamente.
16. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.
17. Prestar los servicios objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada.
18. Cumplir con las condiciones técnicas.
19. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
20. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura.

21. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
22. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
23. Avisar a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Ente Territorial. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
24. Avisar a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
25. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.
26. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
27. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a efectuar un estudio del sector de las condiciones en que se adquieren los servicios objeto del presente proceso de contratación, análisis en el Departamento y los proveedores que suministran estos servicios, la Entidad verifico que se cuenta con proveedores que cuentan con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y de infraestructura que prestan el servicio en las condiciones requeridas que garanticen la ejecución oportuna y correcta de los servicios requeridos por la entidad en este proceso.

Que se analizaron y se compararon las condiciones en las cuales se ofrece este tipo de servicios a fin de determinar si satisfacen las necesidades identificadas por la entidad y las opciones para su satisfacción efectiva, de lo que se puede concluir que el proponente, y futuro contratista, deberá cumplir con los servicios descritos en el cuadro de especificaciones técnicas.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
- NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA. Resolución No. 174 del 08 de junio de 2020 de Coralina, Resolución No. 1377 de 2015 y del protocolo para el Control y Vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar es necesario que los oferentes cumplan con las condiciones y requisitos mínimos que se incorporarán en la invitación correspondiente.

Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones de los pliegos de condiciones, que para el caso, corresponde a la Invitación Pública y del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso de que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

Para el efecto se indagó en el mercado sobre las distintas empresas que prestan el servicio de este tipo de estudios o consultoría, que podrían participar en el proceso encontrándose que a nivel nacional existen varios establecimientos que cuenta con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y de infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad objeta de este proceso de contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.

La Entidad verificó las condiciones del mercado de este tipo de servicio, consistentes en estudios y/o consultorías en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de lo que se pudo concluir, como se indicó en precedencia, que a nivel local se cuenta con empresas (persona jurídica) o persona natural, legalmente constituida que preste este tipo de servicios. Por consiguiente, hay mucha disponibilidad del servicio, que cuentan con las condiciones con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y de infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad objeto de este proceso de contratación y de esta manera, que podrían garantizar la prestación efectiva de los servicios; además, que su objeto social y/o actividad económica se encuentra relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Que se analizaron y se compararon las condiciones en las cuales se ofrece este tipo de servicios a fin de determinar si satisfacen las necesidades de servicio identificadas por la entidad y las opciones para su prestación efectiva, de lo que se pudo concluir que la entidad requerirá como mínimo los siguientes servicios:

Teniendo en consideración la naturaleza de las actividades a desarrollar y los productos a entregar en el marco del proceso de contratación que se impulsa, requiere de una persona legalmente constituida que cuente con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica y de infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad, para su correcta y efectiva prestación de los servicios.

De acuerdo con el sondeo efectuado mediante consulta a los procesos adelantados por esta y otras entidades públicas históricamente para satisfacer necesidades iguales o similares se ha observado que un gran porcentaje de estas actividades fueron desarrolladas normalmente mediante contrataciones con particulares empleando la modalidad de selección de mínima cuantía en razón de la cuantía de cada proceso.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a efectuar un estudio del sector de las condiciones en el Departamento, y se encontraron procesos de selección con objeto similar.

3.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Así las cosas, a continuación, se presentan el análisis realizado por la Secretaria de Infraestructura, conforme a la información histórica de contrataciones locales se evidencian contrataciones con un margen de similitud en sus objetos de contrato así:

Análisis Histórico

Modalidad de Selección	Objeto	Plazo	Valor	Fecha Publicación
Mínima Cuantía	"Realización de estudios para diagnóstico de patología estructural de la edificación de la escuela Bautista Emmanuel en sector de San Luis en San Andrés Isla"	(45) días	$ 14.500.000 COP	2014
Mínima Cuantía	"Realización de estudios de suelo para la construcción del archivo general del Departamento y del SIES"	(20) días	$ 9.800.000 COP	2013
Mínima Cuantía	"Análisis de suelo completo e interpretación de resultados para el desarrollo del proyecto rehabilitación y/o mantenimiento de vías en barrios legalizados y sectores en San Andrés Islas (Barrio los Amigos)".	(25) días	$ 18.135.000 COP	2020

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA:

1. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3156742
2. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1825774
3. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE cabe resaltar; colocar el número del proceso "P-IN-013-2020" y fecha de publicación "2020".

Así las cosas, la Gobernación del Departamento, a través de la Secretaría de Infraestructura, realizó un estudio de mercado, para lo cual solicitó cotización a tres (3) empresas y como se evidencia a continuación:

COTIZACIONES DE ESTUDIO DE PATOLOGIA CEMED							
	ITEM	CANT.	VALOR UNIT. COTIZACIÓN 1	VALOR UNIT. COTIZACIÓN 2	VALOR UNIT. COTIZACIÓN 3	VALOR UNIT. PROMEDIO	VALOR ESTIMADO PROCESO
1	"Estudio de patología del edificio centro educativo "CEMED" Antonia Santos en el sector de San Luis en la isla de san Andrés".	1	$ 35.838.000*	$ 80.893.503*	$ 57.800.000*	$ 58.177.167	$ 58.177.167
						TOTAL	$ 58.177.167

(Cuadro de cotizaciones)

- Valores sin IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Durante la última década el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la consultoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de consultoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas. Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.

De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La información de la demanda permite a la Secretaria de Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación de este tipo de servicios/consultoría que permitan identificar el alcance de los mismos e identificar de esta manera que lo establecido por ésta cartera apunte al cumplimiento y satisfacción de la necesidad. La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

3.2.1. CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

3.2.2. ANÁLISIS DE RIESGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El proponente deberá considerar las siguientes categorías de riesgo de la ejecución del objeto contractual:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos revisibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Para efectos de este proceso de contratación son riesgos previsibles:

1. HURTO
Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.
Estimación: la parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio.

2. DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN
Tipificación: Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la Obra serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.
Estimación: La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

3. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS
Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática.
Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios, serán asumidos por ambas partes de acuerdo a los porcentajes que den como resultado el evento en concreto.

4. ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O A LA FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO
Tipificación: Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismo son insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución de la obra, incumplimiento en el programa de los trabajos y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de los trabajos de la obra, imputables a una de las partes del contrato.

Asignación: La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobrecostos en la obra a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes será asumida por la parte que la causa.
Estimación: El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% la parte que la causa.

4. ACCIDENTES DE PERSONAL EN LA OBRA

Tipificación: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.
Asignación: La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra y que estando en la obra de manera autorizada no hayan sido contratados por el CONTRATISTA.
Estimación: Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros será asumida por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente.

Nota: Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la obra todo el radio de acción de los trabajos y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento de la Obra.

Además, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	MITIGACIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE	PROBABILIDAD	IMPACTO
Tributarios	Modificaciones del régimen de impuestos	Análisis que corresponda para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones		X	Bajo	Alto
Financieros	Incapacidad económica del contratista para cumplir con el objeto contratado.	El proponente deberá contar con la capacidad económica requerida para la ejecución del contrato, así como para cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.	X		Medio	Alto
Jurídicos	Cambio de régimen de contratación que afecte el contrato	En los estudios previos, propuestas y contratos deben estar claramente las condiciones del contrato.	X		Medio	Medio

Ver anexo Matriz de riesgo

3.1.4. PERSONAL PROPUESTO

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato como mínimo con el siguiente personal:

Cantidad	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Director de Proyectos	- Ingeniero Civil, especialista en gerencia de proyectos.	Experiencia específica de mínimo 6 años en el tema objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en cualquiera de las siguientes actividades: a) Consultoría en diversos trabajos de patología estructural y Supervisión. b) Consultoría en el diseño, rehabilitación y reparación de estructuras de concreto y acero. c) Consultorías Patología Estructural, Reparación y Mantenimiento de Estructuras de Concreto.
1	Personal Profesional	- Ingeniero Civil, especialista en Patología	Experiencia específica de mínimo 6 años en el tema objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en cualquiera de las siguientes actividades: a) Consultoría en diversos trabajos de patología estructural y Supervisión. b) .Consultorías Patología Estructural, Reparación y Mantenimiento de Estructuras de Concreto
1	Personal Profesional	- Ingeniero Civil, especialista en Estructuras	Experiencia específica de mínimo 6 años en el tema objeto del presente proceso de contratación.

			Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en la siguiente actividad: a) Consultoría en el diseño, rehabilitación y reparación de estructuras de concreto y acero.

ANEXO PRESUPUESTO DEL PERSONAL Y ENSAYOS IN SITU

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	CATEGORIA	Costo Mensual	Prima Regional	DEDICACION MES 1	Tiempo Total	Valor Total
		GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas						
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO "ESTUDIO DE PATOLOGIA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS"						
		COSTOS DE PERSONAL						
		PERSONAL DIRECCION						
1	1	Director de Proyectos	4					
		PERSONAL PROFESIONAL						
4	1	Ingeniero Esp. Patologia	6					
6	1	Ingeniero Esp. Estructural	6					
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						
		Factor Multiplicador NO MODIFICAR						
		TOTAL COSTO PERSONAL						
		COSTOS DIRECTOS (REMBOLSABLES Y SIN QUE EXCEDAN ESTE VALOR)						
		TRANSPORTE			**UNIDAD**			
	15,0	Hospedaje y alimentacion			DIAS			0,00
	4,0	Tiquetes Ida / Regreso			UNI			0,00
		ENSAYOS DE CAMPO						
	10,0	Ensayos no destructivos para el concreto			Puntos			0,00
	30,0	Ensayos de penetracion en soldadura			glo			0,00
	50,0	Ensayos de Medicion de los espesores de los perfiles afectados por corrosion			glo			0,00
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	0,00
							FACTOR MULTIPLICADOR CI	
							TOTAL COSTOS DIRECTOS	0,00
							IVA	$ -
							VALOR TOTAL	0,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio.*

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyos objetos sean enfocados a servicios de consultoría relacionados con "ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS", durante el proceso de verificación de requisitos habilitantes en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Certificado de Registro Mercantil, de acuerdo con el tipo de persona que actúe en calidad de proponente en las actividades que tenga registradas como principal o secundaria, o que contenga actividades similares al objeto contractual.

No obstante, lo anterior, se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 del 2015 quien cuente y cumple con las siguientes condiciones:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

De acuerdo con el sondeo efectuado mediante consulta a los procesos adelantados por esta y otras entidades públicas históricamente para satisfacer necesidades iguales o similares se ha observado que un gran porcentaje de estas actividades, que fueron desarrolladas mediante contrataciones con particularidades empleando las diferentes modalidades de escogencia dependiendo de las cuantías de cada proceso, para determinar el presupuesto oficial de este proceso, se tomó como base lo ejecutado en vigencias anteriores, el presupuesto asignado y el estudio de mercado efectuado mediante solicitud de pre- cotización.

1. Carta de presentación de la propuesta - En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). En caso de que la carta sea suscrita por un suplente del representante legal, deberá explicar las razones.

2. Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

3. Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

4. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

5. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

6. Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

8. Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas deberán allegar el original del Certificado de Matricula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente tratándose de personas jurídicas extranjeras, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha máxima para presentar propuestas. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

9. En caso de que se traten de profesionales liberales, tales como las ingenierías o arquitectura estos proponentes se encuentran exentos de arrimar con la propuesta Registro Mercantil, esto de conformidad con el numeral 5to del artículo 23 del Código de Comercio.

10. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso, o en su defecto, su propuesta deberá ser

abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada (en la carta de presentación de la propuesta) por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso.

11. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal con la propuesta, en el cual se indicara:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros.

12. Certificaciones según Ley 789 de 2002: Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto deberá tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individuales considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones al respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de seguridad social del proponente observado. En caso de no allegar la observación dichos sopores no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12. Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.

14. Copia del RUT actualizado.

15. Certificado del Registro Único Tributario de la DIAN.
16. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente. Las personas extranjeras deberán anexar el documento equivalente según país de origen.
17. Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
18. Certificado de cuenta bancaria.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados que acrediten la experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata a través del presente proceso de contratación. Así mismo, el contrato presentado deberá haberse ejecutado en su totalidad, para lo cual podrán anexar certificado de cumplimiento en el cual se constate la correcta ejecución del contrato o Acta de Liquidación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda vez que estamos ante un proceso de selección de mínima cuantía, el mismo se encuentra exento de solicitud del registro único de proponentes RUP, por ende, no se efectuará tampoco la verificación de condiciones de capacidad organizacional ni financiera, siendo suficiente la capacidad jurídica, experiencia y que el ofrecimiento técnico se encuentre conforme a lo requerido por la entidad en la invitación pública. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones, calidades y personal profesional que han sido dispuestos por la administración.

4.1.4. PERSONAL PROPUESTO

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato como mínimo con el siguiente personal:

Cantidad	PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
		El personal dispuesto para la ejecución del contrato	Experiencia específica de mínimo 6 años en el tema

1	Líder de la consultoría	deberá cumplir con el siguiente perfil profesional: - Ingeniero Civil, especialista en patología del concreto. - Ingeniero Estructural Especialista en estructura metálica. - Director de proyectos.	objeto del presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá acreditar experiencia en cualquiera de las siguientes: a) Consultoría en diversos trabajos de patología estructural y Supervisión. b) Consultoría en el diseño, rehabilitación y reparación de estructuras de concreto y acero. c) Consultorías Patología Estructural, Reparación y Mantenimiento de Estructuras de Concreto.

Para efectos de acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, el proponente junto con su propuesta deberá aportar hoja de vida del profesional que propone, para lo cual deberá además de la hoja de vida, presentar certificado de experiencia, copia del título profesional y matricula o tarjeta profesional vigente.

Las certificaciones de cumplimiento suministradas por el proponente deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Número de contrato
4. Objeto
5. Fecha de suscripción y fecha de terminación
6. Certificación de cumplimiento suscrita por el funcionario competente
7. Cargo y firma de quien expide la certificación
8. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo
9. Indicar las actividades realizadas.

En el evento que las certificaciones no contengan toda esta información, el proponente podrá anexar el contrato o los documentos soporte que sean del caso para verificar la información que haga falta.

4.2.5. EQUIPO.

Teniendo en consideración el objeto a contratar y las actividades a desarrollar, se requerirá del uso de equipos de medición directa para el desarrollo de esta consultoría para realizar los siguientes ensayos:

- Ensayos de resistencia a los elementos en concreto.
- Ensayos de penetración en soldadura.
- Medición de los espesores de perfiles afectados por corrosión.

4.1.4. OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

Para la presente Invitación Pública de Mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la presentación de las propuestas los siguientes:

- Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en la Invitación Pública, así como aquellas en la que se presente variación de los elementos a adquirir en virtud del presente proceso de selección.

- Las propuestas con alternativas técnicas serán evaluadas únicamente al proponente cuya propuesta principal resulte ganadora.

- El contratista se obliga para el cumplimiento del objeto del contrato aportando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

El valor establecido para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($58.177.167)** moneda corriente, con las condiciones técnicas íntegramente ofertadas. El valor anterior incluye el precio de los servicios a contratar y todos los demás gastos y costos que se generen con la celebración del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial obtenido del estudio mercado implementado por la Entidad.

Para establecer el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el histórico de la entidad, conforme a los costos o valores sufragados durante las vigencias 2013, 2014 y 2020, lo que a su vez en el año 2021 se adjuntaron las cotizaciones allegadas en este periodo por parte de las empresas o proveedores, como; Consultores de Ingeniera Asociados S.A.S – Colonial S.A.S, Structural Earthquake Engineering S.A.S y Rima Constructores S.A.S.

Para ello existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxx del xxxxx de xxxx de 2022, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta que por disposición del Articulo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA. El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY. Tanto directos como indirectos que puedan relacionarse en su propuesta, por lo cual **LA ENTIDAD NO** será responsable en ningún casos de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

NOTA: Forma parte integral de este análisis financiero y estudio de mercado las respectivas cotizaciones enumeradas con anterioridad en el presente documento.

El Departamento pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:
LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago contra entrega de los servicios efectivamente prestados.

Los pagos a que se alude este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Archipiélago, y el agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización de fotocopias.
c) La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, para lo estipulado en los Documentos previos y Análisis del sector.

Lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL DEPARTAMENTO.

El valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Secretaria de Infraestructura en el estudio económico, es decir la suma por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($58.177.167).

4.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será de **CINCUENTA (50) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista suministrará los servicios conforme lo señalado por la Secretaría de Infraestructura, para lo cual, dentro de las especificaciones necesarias para la realización de las actividades el contratista que resulte beneficiado deberá suministrar el personal requerido para desarrollar el objeto del contrato, y allegar la documentación correspondiente.

4.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se compromete a:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia, cantidad, puntualidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la secretaria de Infraestructura.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Informar a la Secretaria de Infraestructura dentro de las veinticuatro (24) hora siguiente al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato.
6. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
7. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Contar con los recursos humanos idóneo para la realización del cumplimento del objeto.
9. Disponer de los recursos técnicos para ejecutar el contrato.
10. Obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato (Si aplica).
11. Presentar a la Secretaría de Infraestructura, el informe final en el que se detalle el desarrollo de las actividades objeto del contrato adjuntando.
12. Suministrar todos los soportes y elementos que solicite el supervisor.
13. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto.
15. Notificar previa y oportunamente a la Secretaria de Infraestructura, los informes de entrega y/o atrasos oportunamente.
16. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.
17. Prestar los servicios objeto del contrato en los términos establecidos en el proceso y en la oferta presentada.
18. Cumplir con las condiciones técnicas.
19. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
20. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura.
21. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
22. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
23. Avisar a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Ente Territorial. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
24. Avisar a la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
25. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda.

26. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Departamento/Secretaría de Infraestructura adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
27. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista.
b) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
c) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. (si aplica)
d) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad.
e) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
f) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
g) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
h) Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
i) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

28. GARANTÍA.

De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Es por eso que, para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO,** este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien adquirido. Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá

ser constituido por una cuantía equivalente al ocho (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

29. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante la ordenanza No. 008 de 2020 faculta al Gobernador para la celebración del presente contrato, otorgándole las facultades inherentes al cargo para suscribir contratos y convenios. Igualmente, mediante el Decreto No. 0158 del 5 de mayo de 2021, se establecieron directrices en materia de contratación para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación vigente del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

30. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura, determina que el valor estimado para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto de mínima cuantía es **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($58.177.167)**

El anterior valor se calculó con base en las cotizaciones recibidas, empleando la metodología del promedio, las cuales hacen parte Integral del presente estudio previo. (*Ver Cuadro Cotizaciones*)

Para lo cual en el presupuesto asignado al Departamento existe en el Certificado de Disponibilidad No 4833 del 10 de febrero de 2022, por concepto "ESTUDIO DE PATOLOGÍA DEL EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO "CEMED" ANTONIA SANTOS EN EL SECTOR DE SAN LUIS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS" por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/cte ($58.177.167). Expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Serán declaradas NO HABILITADAS, las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.

31. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 las entidades tienen la obligación de pronunciarse sobre la necesidad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista mediante la interventora o mediante la figura de la supervisión.

Para tal efecto se realizará Supervisión y control del contrato, la cual será ejercida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Así mismo desde ya se pone de presente que la supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina o por quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El DEPARTAMENTO y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los elementos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del DEPARTAMENTO el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones de los elementos entregados, para verificar que ella cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá la calidad de los elementos.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.
9. Elaborará y presentará ante el mandatario DEPARTAMENTAL el acta de liquidación del contrato.
10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual.
11. Informar al DEPARTAMENTO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
13. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

8. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web o www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por la ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el Departamento para la expedición de copias.

ASVIL BRYAN GÓMEZ
Secretario de Infraestructura (E).

Proyectó. R. Cervantes/ H. Santamaria / N. Marsiglia
Revisó: Domingo Martinez.
Revisó: C. Peña – Abogado Contratista.
Aprobó Asvil Bryan Gómez – Secretario de Infraestructura (E)
Archivo: R. Cervantes